



DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL SISTEMA DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS OBLIGADAS

Para el registro de información general de personas obligadas en el sistema WEB debe contar con los documentos que apliquen para cada caso, en formato PDF completos y legibles, los cuales deberán cargarse durante el proceso de registro.

PERSONA INDIVIDUAL O EMPRESA INDIVIDUAL

1. Documento personal de identificación (DPI) o pasaporte en caso de ser extranjero no domiciliado.
2. Constancia de inscripción ante la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT-.
3. Patente de comercio de empresa.

CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES Y CORREDORES Y AGENTES DE SEGUROS INDEPENDIENTES

1. Documento personal de identificación (DPI) o pasaporte en caso de ser extranjero no domiciliado.
2. Constancia de colegiado activo en el caso de Contadores Públicos y Auditores o documento de registro emitido por la Superintendencia de Bancos en el caso de corredores y agentes de seguros independientes.

PERSONA JURÍDICA

1. Escritura pública de constitución de la entidad y de las modificaciones, si existieran, debidamente registrados.
2. Constancia de inscripción ante la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT-.
3. Patente de comercio de sociedad.
4. Patente de comercio de empresa.
5. Autorización del Ministerio de Gobernación.
6. Nombramiento del (los) Representante(s) Legal(es) registrado(s).
7. Documento de identificación del (los) Representante(s) Legal(es), Socios, Accionistas, Miembros del Consejo de Administración u Órgano Superior de Dirección, Gerente(s) y Propietario(s).